



MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA
SUBDELEGACIÓN DE RECURSOS NATURALES

Oficio No. PFFPA/27.3/2C.27.2/ **0956** /20.

Puebla, Pue. a **21** SEP 2020

C. JUAN MANUEL FLORES TRISTE, JOSE RAMON VELASCO CALDERON.
P R E S E N T E S .

El 02 de julio de 2020, se publicó en el DOF el **ACUERDO QUE MODIFICA EL DIVERSO POR EL QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL, LOS DÍAS QUE SERÁN CONSIDERADOS COMO INHÁBILES PARA EFECTOS DE LOS ACTOS Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SUBSTANCIADOS POR LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES Y SUS ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS DESCENTRALIZADOS, CON LAS EXCEPCIONES QUE EN EL MISMO SE INDICAN, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 29 DE MAYO DE 2020.**

ÚNICO. Se modifican los Artículos Tercero y Cuarto, y se adiciona el Artículo Sexto, del "Acuerdo por el que se hace del conocimiento del público en general, los días que serán considerados como inhábiles para efectos de los actos y procedimientos administrativos substanciados por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y sus órganos administrativos descentralizados, con las excepciones que en el mismo se indican", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2020, para quedar como sigue:

"Artículo Primero. ... a Artículo Segundo. ...

Artículo Tercero. Quedan exceptuados de lo señalado en los Artículos Primero y Segundo del presente Acuerdo, para efecto de los plazos y términos de ley en los trámites, diligencias, actuaciones y procedimientos que se relacionan con los **proyectos prioritarios** que se señalan en el "Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos técnicos relacionados con las actividades descritas en los incisos c) y e) de la fracción II del Artículo Primero del Acuerdo por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2, publicado el 31 de marzo de 2020" mismo que publicó la Secretaría de Salud el 6 de abril de 2020 en el Diario Oficial de la Federación, así como los que se relacionan con las **actividades esenciales** establecidas en los diversos Acuerdos publicados por la Secretaría de Salud en el Diario Oficial de la Federación el 31 de marzo, 6 de abril, 14 y 15 de mayo de 2020, y los que se relacionen con aquellas actividades que en su caso, la autoridad sanitaria llegue a establecer con posterioridad mediante publicación en el órgano de difusión oficial antes citado.

Tratándose de actos de inspección, vigilancia y verificación a cargo de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, relacionados con obras y actividades consideradas como esenciales por la autoridad sanitaria, así como los que se realicen para proteger, preservar y conservar los recursos naturales a efecto de garantizar el derecho humano a un ambiente sano, se considerarán hábiles todos los días, por lo que correrán los plazos legalmente establecidos, hasta la total resolución del procedimiento administrativo, siempre que se observen rigurosamente las disposiciones sanitarias y de sana distancia y no se ponga en riesgo la salud de los servidores públicos.

Por medio del presente se les comisiona los días **21 Y 22** de septiembre del año en curso para que realicen lo siguiente:

- 1.- Impartir capacitación sobre atribuciones y funciones de la PROFEPA, a elementos de las corporaciones policiacas de los Municipios de Tlatlauquitepec, Teziutlan y Zaragoza, así como a elementos de la Guardia Nacional con sede en el municipio de Teziutlan, Puebla.
- 2.- Recorridos de vigilancia en materia de recursos naturales, en la región de la Sierra nororiental del estado de Puebla, específicamente en los municipios de Atempan, Zaragoza, Tlatlauquitepec, Zacapoaxtla, Teziutlan, Hueytamalco, Tételes de Ávila Castillo, Yaonahuac, Hueyapan, Chignautla y San Juan Xiutetelco,



todos estado de Puebla, en coordinación con elementos de las corporaciones policiacas municipales, así como con personal de la Guardia nacional, debiendo efectuar la revisión a vehículos en tránsito que trasporten materias primas sus productos y subproductos forestales maderables y no maderables y demás recursos naturales, así mismo, detectar actividades ilícitas que se estén llevando a cabo en dicha región, lo anterior con el objeto de inspeccionar y verificar el cumplimiento de las disposiciones y obligaciones legales relacionadas con el transporte, almacenamiento y transformación de las materias primas forestales maderables y no maderables, así como del aprovechamiento de los recursos forestales maderables y no maderables, mismas y que se encuentran reguladas por la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, debiendo atender cualquier contingencia y/o asunto competencia de esta Procuraduría Federal que se susciten en alguno de los municipios antes descritos, Para lo cual deberán de disponer del Vehículo Oficial: tipo Nissan, color blanco, NP.300, placas de circulación NGH1469 del Estado de México, con fundamento en los artículos 4 párrafo quinto y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 32 Bis fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; artículos 1, 2 fracción XXXI inciso "a", 19 fracción XXIV, 45 fracciones I y II, 46 fracciones XIX primer párrafo, 47 primer y segundo párrafos y 68 párrafos primero, segundo, tercero, cuarto y quinto, fracciones VIII, X, XII y XIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de Noviembre de 2012.

No omito señalarle, que deberá entregar sus actuaciones por escrito al final de la comisión realizada.

Se agradecerá a la Autoridades Civiles y Militares, su colaboración y apoyo para el cumplimiento de sus funciones.

ATENTAMENTE
C. FLORIBERTO MILÁN CANTERO.

PROFEPA
PROCURADURÍA FEDERAL DE
PROTECCIÓN AL AMBIENTE
21 SEP 2020

SUBDELEGADO DE INSPECCIÓN DE RECURSOS NATURALES Y ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DELEGACIÓN DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE EN EL ESTADO DE PUEBLA.

DELEGACIÓN PUEBLA
OFICIALÍA DE PARTES
DESPACHADO

" Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2 fracción XXXI, inciso a), 41, 42, 45 fracción XXXVII, 46 fracciones I y XIX y penúltimo párrafo, 68, 83 párrafo segundo y 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre de 2012, por oficio número PFFPA/1/4C.26.1/1155/19 de fecha 14 de agosto de 2019, la Procuradora Federal de Protección al Ambiente, Blanca Alicia Mendoza Vera, lo designó para que a partir del 16 de agosto de 2019, funja como Encargado de Despacho de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Puebla."

MVZ FMC/ljmit
C.p.p. Minuterio





Memo No. PFFA/27.2/176/20

PARA: MVZ. Floriberto Milan Cantero.
**ENCARGADO DE DESPACHO DE LA PROCURADURIA FEDERAL
DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE EN EL ESTADO DE PUEBLA
P R E S E N T E.**

FECHA DE LA COMISIÓN: 25 de septiembre de 2020.

NÚM. DE OFICIO DE COMISIÓN: PFFA/27.3/2C.27.2/0956/20.

Por medio del presente se informa a usted sobre las actividades realizadas el día 22 de septiembre de 2020.

INSPECTORES PARTICIPANTES: C. Ing. José Ramón Velasco Calderón e Ing. Juan Manuel Flores Triste.

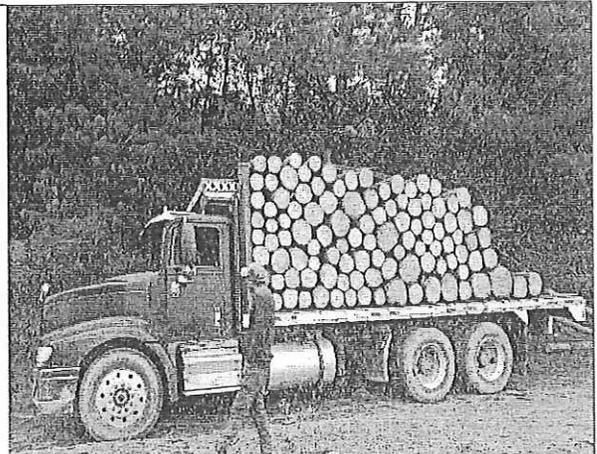
OBJETIVOS:

- ❖ **IMPARTIR CAPACITACIÓN SOBRE ATRIBUCIONES Y FUNCIONES DE LA PROFEPA A ELEMENTOS DE LAS CORPORACIONES POLÍCIACAS DE LOS MUNICIPIOS DE TLATLAUQUITEPEC, TEZIUTLÁN, ZARAGOZA, ASÍ COMO ELEMENTOS DE LA GUARDIA NACIONAL CON SEDE EN EL MUNICIPIO DE TEZIUTLÁN, PUEBLA.**
- ❖ **RECORRIDO DE VIGILANCIA EN MATERIA DE RECURSOS NATURALES EN LA REGIÓN DE LA SIERRA NORORIENTAL DEL ESTADO DE PUEBLA, ESPECÍFICAMENTE EN LOS MUNICIPIOS DE ATEMPAN, ZARAGOZA, TLATLAUQUITEPEC, ZACAPOAXTLA, TEZIUTLÁN, HUEYTAMALCO, TETELES DE ÁVILA CASTILLO, YAONAHUAC, HUEYAPAN, CHIGNAUTLA Y SAN JUAN XIUTETELCO.**

Siendo las **08:30** horas del día **22 de septiembre de 2020**, en base al oficio de comisión número PFFA/27.3/2C.27.2/0956/20. De fecha 21 de septiembre de 2020, nos apersonamos en las instalaciones de la policía municipal del H. ayuntamiento municipal del municipio de Teziutlán, Estado de Puebla, con el objetivo de impartir la capacitación sobre atribuciones y funciones de la PROFEPA a elementos de las corporaciones policiacas de los municipios de Tlatlauquitepec, Teziutlán, Zaragoza, así como elementos de la Guardia Nacional con sede en el municipio de Teziutlán, impartiendo la capacitación programada concluyendo la misma a las **11:30** de la mañana. Posteriormente nos trasladamos al municipio de Tlatlauquitepec, donde una vez ubicados en el mismo Ayuntamiento, nos reunimos con el personal de la Guardia Nacional con el Sub agente Emanuel Domínguez Flores y seis elementos más, al comando de la unidad 316332, mismos que nos acompañan al recorrido de Vigilancia, así mismo se cuenta con la presencia para el recorrido del C. Mario Sánchez Rivera en su cargo de comandante de la policía municipal del municipio de Tlatlauquitepec y cuatro elementos comandando la unidad numero 188, mismos que de igual forma nos acompañan en el recorrido así como la C. Lidia Ascencio Rojas quien es Directora de Ecología y Medio Ambiente en el H. Ayuntamiento municipal de Tlatlauquitepec, dando inicio el recorrido a las 12:30 horas de este día, una vez en el recorrido en promedio de las 15:40 de la tarde en el camino de terracería o brecha ubicado en las áreas forestales correspondientes en el paraje denominado TONALACO, perteneciente a la Junta Auxiliar de Xonocuatla, Municipio de Tlatlauquitepec, Estado de Puebla, específicamente en la coordenada geográfica 19° 45' 23.6" Latitud Norte y 097° 31' 05.9" Longitud Oeste, lugar donde se detectó el Vehículo Tipo Camión Torton, Marca Dina, modelo 1981, con placas de circulación Número 247-ED-4, del Servicio Público Federal, Cabina Color Negro, con plataforma, el cual sobre su plataforma contiene o transporta materias primas forestales maderables (madera en rollo) correspondiente al Genero *Pinus sp.* (Pino), compareciendo en este acto el C. **Alberto Trejo Munguía**, quien se ostentó con el carácter de **Conductor** del Vehículo, y toda vez que al momento de la presente diligencia el inspeccionado no acredita la legal procedencia y no se tiene la certeza jurídica de que dichas materias primas forestales (madera en rollo) provenga del predio denominado Tonalaco, ubicado en el Municipio de Tlatlauquitepec, Puebla, tal y como lo manifiesta el inspeccionado, se ordenó como medidas de seguridad lo siguiente: EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DE: 109 (ciento nueve) trozas o piezas de madera en rollo, en estado verde y de corte reciente, correspondientes a arboles del



Predio donde se detecto el camion Tipo Camión Torton, Marca Dina, modelo 1981, con placas de circulación Número 247-ED-4.



Vehículo Tipo Camión Torton, Marca Dina, modelo 1981, con placas de circulación Número 247-ED-4,

Sin más por el momento aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE.

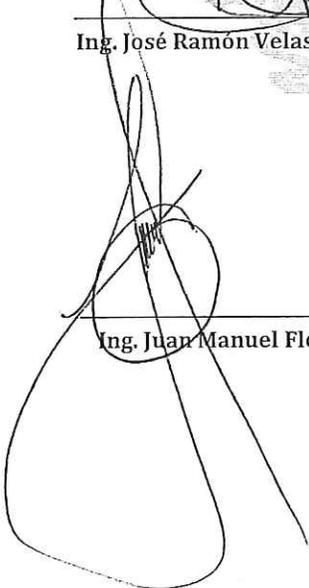
Inspectores Federales Comisionados

Vo Bo
Subdelegado de Recursos Naturales.

MVZ. Floriberto Milan Cantero



Ing. José Ramón Velasco Calderón



Ing. Juan Manuel Flores Triste